



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

AVISO

**EMISIÓN EXCLUSIVA DE COMPROBANTES FISCALES ELECTRÓNICOS (E-CF)
PARA GRANDES CONTRIBUYENTES LOCALES Y MEDIANOS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) les informa a los contribuyentes y a la ciudadanía en general, que los contribuyentes clasificados como Grandes Locales y Medianos conforme a la Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana, deberán emitir de manera exclusiva facturas electrónicas, haciendo uso de secuencias de comprobantes fiscales electrónicos (e-CF) tipo “E”, a partir de 01 de noviembre del 2026.

En ese sentido, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento núm. 587-24 de Aplicación de la referida Ley, las secuencias de comprobantes fiscales no electrónicos tipo “B”, asignadas a dichos contribuyentes, solo serán consideradas válidas hasta el 31 de octubre del presente año. Asimismo, les informa que solo podrán utilizar los comprobantes fiscales no electrónicos tipo “B” en los casos de declaratoria de contingencia bajo las condiciones dispuestas en el capítulo IX del citado Reglamento.

Se recuerda que, el no uso exclusivo de facturas electrónicas para el referido grupo de contribuyentes constituye una infracción, siendo los contribuyentes pasibles de las sanciones previstas en el artículo 27 de la Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica.

Para más información, pueden comunicarse a nuestro Centro de Contacto al teléfono (809) 689-3444, escribirnos al correo electrónico información@dgii.gov.do o visitar nuestro portal web www.dgii.gov.do.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO URRUTIA SANGIOVANNI
Director General

